



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 827**  
**(Original Nº 96)**

**Aprobando las reformas de los artículos 3 y 10 del contrato celebrado por el P.E. con el señor Manuel N. Luque, sobre mensura y división de tierras fiscales en Orán**

Art. 1º.- Apruébase la reforma de los artículos 3º y 10 del contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y el señor Manuel Luque, respecto de la mensura y división de los campos fiscales en Orán, en la forma que establece el decreto del Gobierno de la Provincia de 23 de Julio del año 1908, con la rebaja del diez por ciento sobre el total del trabajo de mensura.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Salta, Marzo 27 de 1909.

**Félix Usandivaras**

Promulgada como Ley de la Provincia el 30 de Marzo de 1909.

Linares